



Aguaray(s), 01 NOV 2022

RESOLUCIÓN N° 1979 - 022

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°027-022 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°5.814-022 con fecha 27-10-022; y

Considerando:

Que, el Concejo Deliberante ESTABLECE la Marca "AGUARAY NATURALMENTE BELLO" como herramienta para la Promoción Turística del Municipio de Aguaray, cuyo objetivo es impulsar el Turismo Local, desarrollando diferentes eventos gastronómicos, culturales, artísticos y deportivos.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal - ley N° 7.936 - Competencia del Gobierno Municipal, entre otras; Inciso 16: "**Promover el turismo, reglamentando y fiscalizando sus servicios, en el marco de un plan regulador integral, donde se lo contemple como eje generador de actividad económica y social, fomentando la regionalización en el ámbito nacional e internacional**"

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan." y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

RESUELVE

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 027-022 la que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art.2º.- NOTIFICAR a las áreas competentes a fin del cumplimiento de la norma legislativa.

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

dh.-

S. J. J.
Sanzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMÁN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Oficina de Asuntos
Legislativos Municipales

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Responsable:
Agente Marcelo H. Tejerina
L.P. N°105

ORDENANZA N° 027/022

VISTO:

El marco de los trabajos realizados para la promoción de atractivos turísticos por parte de la Dirección de turismo de la municipalidad de Aguaray planteados por la responsable del área Sra. Soledad Goytea, a nivel departamental, provincial y regional, y

CONSIDERANDO:

Que, existe una necesidad de contar con una identidad turística que se mantenga a lo largo del tiempo la cual debe ser inconfundible con el pre existente dentro del rubro promocional del turismo.

Que, el turismo es una herramienta que permitirá el desarrollo y crecimiento regional para ello el turismo municipal debe contar con una imagen identificadora la cual debe trascender a cualquier ideología, espacio político y gestión de Gobierno, predominando el consenso ciudadano.

Que, hoy en día las marcas constituyen el principal atractivo de una región dependiendo de ello emprendimientos, desarrollo empresarial generando beneficios a los prestadores de servicios que se encuentran involucrados en la cadena productiva del sector turismo.

Que, sobre estas bases y principios desde el área de turismo municipal procede a la creación de la marca "Aguaray, naturalmente bello", la cual es un sistema grafico que otorga una identidad visual para promocionar nuestros atractivos turísticos.

COPIA



Que, los colores utilizados para el diseño del logotipo representan los colores autóctonos de nuestros símbolos locales, nuestra bandera y así también se contempla el uso del tucán, ave municipal protegida, buscando con estos elementos promocionar su avistaje en la región y cuidados ambientales a tener para proteger la eco-región en que se desarrolla.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1.- Establecer la marca "AGUARAY NATURALMENTE BELLO" como herramienta para la promoción turística del Municipio de Aguaray. El cual tiene por objeto impulsar el turismo local mediante los diferentes eventos gastronómicos, culturales, artísticos y deportivos de la localidad.

Art. 2.- El uso de la marca "AGUARAY, NATURALMENTE BELLO" tendrá como alcance de uso para la promoción de Aguaray y sus atractivos, artistas locales, emprendedores y no así con fines partidarios o políticos.

Art. 3.- Notificar al Ejecutivo Municipal para su promulgación.

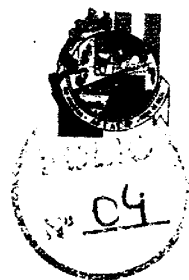
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2022.

SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray


CARLOS ALBERTO ACUÑA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray

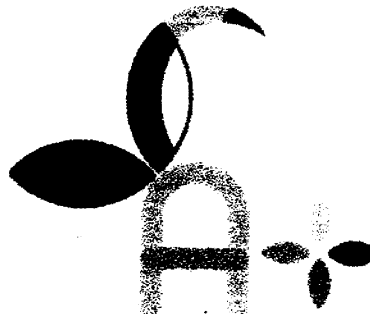


AGUARAY

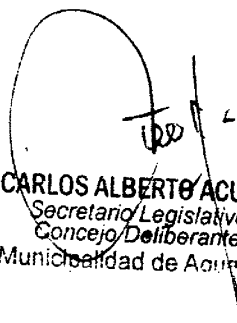


 **naturalmente bello**

 Aguaray



SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray


CARLOS ALBERTO ACUÑA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray

